



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1433/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/364

MTRO. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/364: Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficio Mayor.
CJBT/MIPR/Ros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/364

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Ciénega, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco que goza de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines son formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología.
2. Que la educación que se imparte tiende a la formación integral de los alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomenta en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de la solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
3. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años plantean la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en los diversos niveles educativos, buscando elevar la calidad en la formación de los egresados, optimizar recursos, aprovechando la especialización de los conocimientos de las diferentes áreas de las que dispone, y mediante una administración escolar pertinente dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una carrera universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que en el ámbito institucional, se traduce en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de la Ciénega, de ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno, con el objetivo de rescatar y divulgar el patrimonio cultural y natural de cada una de las regiones a las que pertenece cada uno de los centros universitarios. El compromiso es todavía mayor ante esta circunstancia, ya que implica lograr un diálogo incluyente de la institución con la comunidad, que permita una adecuada comunicación entre sistema-entorno. Lo cual debe traducirse en una oferta académica que sea factible a las necesidades y expectativas sociales y la incorporación de manera transversal en el diseño de los cursos con elementos que aborden aspectos de la problemática específica de la región.
6. Que el Centro Universitario de la Ciénega propone ampliar la oferta educativa para presentar mejores opciones a la comunidad con carreras de reconocida pertinencia para el aparato productivo regional, contribuyendo así a un desarrollo más equilibrado, y en las que se capacite de manera integral a los profesionistas que demandan los sectores de la sociedad.
7. Que el entorno actual de la comunidad de la región ciénega exige un estudio integral de todos los aspectos relevantes de la vida en comunidad, prestando especial atención a la interacción entre los factores psicológicos, sociales, culturales, económicos y políticos de la región.
8. Que muy particularmente, este conjunto de elementos propicia el surgimiento de fenómenos y factores de riesgo que requieren una atención prioritaria por parte del profesionista de la salud mental en los ámbitos clínicos, educativos, laborales y sociales.
9. Que con base a lo anterior, el Centro Universitario de la Ciénega se ha planteado el implementar la carrera de Psicología la cual contempla el análisis de nuevos paradigmas que contextualiza el estudio y permiten el trabajo interdisciplinario, como una estrategia viable para tratar de dar respuesta oportuna a las necesidades y problemáticas detectadas en los diversos municipios de la Ciénega.
10. Que en base a las problemáticas y necesidades detectadas, la formación de psicólogos en esta región del País no solo es necesaria sino una prioridad para generar desarrollo y bienestar social en las diversas esferas de la región, tales como laboral, educativo, salud y comunitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Que el profesional de la psicología es necesario en esta región, con el fin de que se dedique a investigar y generar métodos y técnicas de intervención para resolver problemas y generar estrategias para aumentar la calidad de vida que demanda esta zona del país.
12. Que el objetivo central de esta iniciativa es presentar un programa educativo que permita formar licenciados en psicología con una sólida preparación teórica-disciplinar, metodológica y técnica que los capacite para ejercer funciones de estudios, descripción, explicación, evaluación, intervención y prevención de los problemas psicosociales presentes en la realidad nacional y de entorno local.
13. Que por la naturaleza de su formación un profesional de la psicología deberá diferenciar perfectamente entre conocimiento científico y el sentido común, mítico o místico, de las diversas explicaciones ofrecidas sobre la realidad psicosocial.
14. Que el profesional de la psicología deberá tener la capacidad de análisis crítico para deslindar aquello cuyo sustento es eminentemente idealista y sin el adecuado sustento científico. Asimismo, con esta capacidad crítica deberá ubicar en cada caso y situación particular, las implicaciones teóricas y epistemológicas que sustentan las diversas visiones sobre cada fenómeno psicológico.
15. Que asimismo el profesional de la psicología mostrará una apreciación del trabajo Inter. e intradisciplinario de las subramas que ha generado la psicología, para apreciar y reflejar correctamente los fenómenos sociopsicológicos ubicándolos en el contexto latinoamericano, nacional, regional y local, contando con la capacidad analítica para apreciar esos fenómenos bajo el ángulo del sujeto histórico y la historia del sujeto.
16. Que los contenidos del programa de psicología tendrán un matiz contextual, interdisciplinario y ético con la finalidad de que los egresados tengan una preparación de primer nivel, sepan trabajar junto con otros profesionales y ciencias y orienten su labor hacia el desarrollo y bienestar social de esta región del país.
17. Que el objetivo general de la Licenciatura en Psicología es:
Lograr que el profesional de la psicología sea capaz de investigar, analizar, explicar, diagnosticar, asesorar e intervenir, desde el punto de vista científico, tanto en el comportamiento individual como en el de los grupos (familias, organizaciones, instituciones, etc.) y la dinámica de interacción intergrupos. Así mismo, se preparan para elaborar y operar propuestas de solución a conflictos psicosociales y problemas derivados del cambio social.

18. Que los objetivos específicos de la Licenciatura en Psicología son:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3125-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Propiciar en el estudiante una apreciación global general del lugar donde va a aplicar lo aprendido y del momento histórico en que realizará su trabajo.
- Formar profesionales de la psicología que sepan diferenciar entre formulaciones científicas y el sentido común u otro tipo de explicaciones de la realidad psicosocial.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario e intradisciplinario que le permita apreciar y reflejar más correctamente los fenómenos sociobiopsicológicos.
- Proporcionar al estudiante de la carrera de psicología los conocimientos culturales, filosóficos, biológicos y metodológicos necesarios para hacer de su aprendizaje un proceso de investigación-acción que tome a la realidad como eje fundamental de su formación.
- Desarrollar en los estudiantes de la carrera, la habilidad para la búsqueda de información suficientemente amplia y actualizada de la disciplina psicológica, de forma que pueda integrarla en el conocimiento que tiene de la realidad y así realizar la interpretación y diagnóstico de los fenómenos desde un punto de vista psicosocial.
- Generar espacios para que el estudiante implemente alternativas transformadoras, teóricas y técnicamente apoyadas, acerca de los problemas concretos de la formación social en los ámbitos de la educación, la salud pública, la producción y el consumo, la organización social, la ecología y la vivienda.
- Impartir una educación en psicología con profundo contenido teórico-práctico sobre el comportamiento humano, la cual permitirá el abordaje de los problemas psicológicos de una manera científica, interdisciplinaria, ética y sensible a las necesidades sociales.

19. Que el perfil del egresado del Licenciado en Psicología es el siguiente:

- a) Los conocimientos que debe tener un egresado de la Licenciatura en Psicología estarán firmemente sustentados en la apreciación global general del lugar donde se va a aplicar lo aprendido y del momento histórico es tiempo y espacio donde realizará su trabajo.
- b) El psicólogo egresado de la Universidad de Guadalajara diferenciará perfectamente entre conocimiento científico y el sentido común, mítico o místico de explicaciones de la realidad psicosocial





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Tendrá una capacidad de análisis crítico de todo lo escrito sobre psicología para deslindar aquello cuyo sustento es eminentemente idealista. Asimismo, con esta capacidad crítica basada en la ética debe saber ubicar en cada caso y situación particular, las cuestiones generales que hablan teóricamente de los fenómenos psicológicos.
- d) Contará en su acervo de conocimientos, con una apreciación del trabajo Inter, e intradisciplinario de las sub-ramas que ha generado la psicología, para apreciar y reflejar más correctamente los fenómenos biosociopsicológicos ubicándolos en el contexto latinoamericano, nacional, regional y local contando con la capacidad para apreciar esos fenómenos bajo el ángulo del sujeto-histórico e historia del sujeto.
20. Que el Centro Universitario de la Ciénega, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

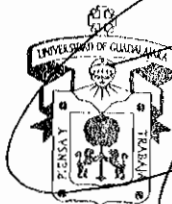
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar **2007 "A"**.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Ciénega se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Psicología aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario del Sur y Centro Universitario de la Costa, de conformidad al dictamen número I/2000/414 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 17 de marzo de 2000, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.